



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 52 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, DEL LLAMADO ESPECIAL MODALIDAD CONDOMINIOS SOCIALES, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ CENTINELA I DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1720 /752

CONCEPCIÓN, 14 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°1.910 (V. y U.) del 08.10.14 que dispone llamado extraordinario de modifica regional a postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S.N°255 (V. y U.) de 2006 en su modalidad de Título II, para las familias y sectores de la Región del Bio Bio que indica.
- 2) La Resolución Exenta N°4.451 de fecha 28.11.14 que asigna subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S.N°255 (V. y U.) de 2006, para 119 beneficiarios de la Región del Bio Bio, en conformidad al Art. 2 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
- 3) El Oficio N°0109/2016 de fecha 01.09.16 de la **PSAT Nahuelco S. A.**, a través del cual se solicita a SERVIU Región del Bio Bio otorgar un nuevo plazo de vigencia para 52 subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité Centinela I** de la comuna de **Talcahuano**.
- 4) El Oficio Ordinario N°11.874 de fecha 23.11.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar un nuevo plazo de vigencia de 45 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 24.10.16, donde se señala que el avance de dicha obra, a esa fecha, corresponde al 100%.
- 6) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 07.12.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copia de 9 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los 9 presidentes de lotes intervenidos.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento

Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Of.Ord.N°11.874 de fecha 23.11.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado se le autorice un nuevo plazo de vigencia por **45 días**, a **52** certificados de subsidio correspondiente a beneficiarios del **Comité Centinela I** de la comuna de **Talcahuano**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 07.12.16, se señala que las obras se encuentran con un 100% de avance, corroborado a través de copias de 9 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los 9 presidentes de lotes intervenidos.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **45 días** corridos a **52** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al **Comité Centinela I** de la comuna de **Talcahuano**, que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	N° DE SERIE CERTIFICADOS
1	NANCY DEL CARMEN	HERNANDEZ	BRITO	8.937.685-8	4302329
2	EDITA	MENDOZA	CASTILLO	3.623.526-8	4302381
3	CARLOS ALBERTO	GARRIDO	VALDERRAMA	6.394.442-4	4305568
4	MARIA LEONOR	SOTO	SANZANA	9.240.971-6	4477897
5	LUIS ARMANDO	COSSIO	AGUILERA	9.958.726-1	4302209
6	OLIVIA TERESA	MORAGA	RIVAS	5.684.624-7	4302478
7	AGUSTINA DEL CARMEN	CIFUENTES	RIQUELME	5.771.052-7	4301730
8	LURY ALEJANDRA	ROSAS	PUNTES	8.907.146-6	4302593
9	NIRZO EDUARDO	AGUILERA	ALARCON	5.177.168-0	4303471
10	SERGIO ANTONIO	CISTERNAS	MARISCAL	8.895.502-1	4303561
11	MARIA ENCARNACION	MEDINA	LANZOTTI	10.070.925-2	4303691
12	VIRGINIA XIMENA	ORTIZ	MUÑOZ	8.210.068-7	4303774
13	MARILYN DE LAS MERCEDES	PALAVECINO	QUINTANA	10.489.508-5	4303838
14	MARIA YOLANDA	PERQUILAF	VALENCIA	6.189.247-8	4303972
15	ADRIANA DEL CARMEN	QUEZADA	SANTIBANEZ	5.718.662-3	4304074
16	SUSANA ALBINA	TORRES	RECBARREN	13.805.568-2	4304130
17	VERONICA DEL CARMEN	VASQUEZ	CARTES	10.277.741-7	4304464
18	SERELA DEL CARMEN	ZAPATA	HERNANDEZ	7.357.819-1	4304512
19	ANA MARIA	GARCIA	ALTAMIRANO	10.186.911-3	4304575
20	YESSICA	WACHTENDORFF	CUEVAS	8.157.849-4	4306228
21	MAGALI DEL CARMEN	VIDAL	FIERRO	8.261.402-8	4306083
22	GRICELDA DEL CARMEN	ULLOA	PARRA	8.888.029-3	4305971
23	VERONICA VILMA	TAPIA	CORTES	5.658.301-K	4305924
24	ENEDINA ANTONIETA JUDITH	VINE	MONDYA	5.619.564-5	4306176
25	ROGELIO SFBASTIAN	SALAZAR	CAMPES	10.017.909-1	4304860
26	ALFONSO JAVIER	RUIZ	TORRES	10.489.864-3	4304671
27	ELSA DEALBA	VILLALOBOS	PEREZ	5.628.816-3	4306127
28	VERONICA DEL CARMEN	SANCHEZ	FRITZ	6.168.743-2	4305007
29	ANA MARIA	VARELA	DURAN	11.571.417-1	4306377
30	RUTH ELIZABETH	SARAVIA	SALINAS	11.178.857-K	4305105
31	FIDEL HORACIO	OPAZO	SAEZ	7.325.520-1	4304608
32	MARIA JACQUELINE	SANHUEZA	ORELLANA	9.781.706-5	4305054
33	VICTORIA ELENA	SOTO	VELASQUEZ	15.517.945-7	4305884
34	JAIME PATRICIO	BALLADARES	MUÑOZ	14403156-3	4306904
35	ROSA HERMINDA	CASTILLO	MORAGA	8447236-0	4306645
36	MARTA DEL PILAR	CONTRERAS	HERRERA	9423853-6	4306701
37	FERNANDO AURO	CID	RIQUELME	7.929.753-4	4306731
38	MARIA MATILDE	CISTERNAS	SAN MARTIN	7090791-7	4306779
39	GEOVANA ANDREA	DIAZ	LETELIER	15198921-7	4306868
40	FRANCIS JANET	GOMEZ	MORA	9.803.682-2	4307202
41	JACQUELINE DEL CARMEN	JELDRES	JELDRES	15175072-2	4307246
42	INES DEL CARMEN	NEIRA	SAEZ	7.598.140-6	4307304
43	MARIA	PEREZ	GODOY	4.957.962-4	4307405
44	JRMA DEL CARMEN	SANTANDER	MORENO	10.013.833-6	4307470
45	MIGUELINA DEL CARMEN	TAPIA	BARRAZA	8.191.618-7	4307519
46	MARTA ALBINA	TRONCOSO	RIVAS	5.881.209-9	4307565
47	EUDOLINA LIETTE	UTRERAS	PANGUI	11.101.470-1	4307596
48	JOSE VICTOR	VILLARDEL	OYARCE	9236105-5	4307652
49	MARIA	FUENTES	ILARRA	10.132.675-2	4307697
50	IRIS	ALFARO	CONSTANZO	9.541.960-7	4302628
51	GLORIA ANGELICA	JARA	CACERES	11.033.503-2	4316457
52	SANDRA MARCELA	ORTIZ	ROJAS	11447827-K	4322226

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante EGIS Nahuelco S.A., avda. O'Higgins 77, Depto. 1405 - Concepción
- Directora SERVIU Región del Bio Bio
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI



EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO